



Adicciones en la población trabajadora y el sector de actividad de la construcción



¿Qué situación refleja el consumo de sustancias psicoactivas en el sector de la construcción según la ECML?

Este sector está entre los de mayor incidencia. La Tabla 1 así lo expresa, según la ECML, que, como se explicó en la Ficha 1, refleja el porcentaje de consumos percibidos por la población activa en cada sector y según cada sustancia psicoactiva (deja fuera, de momento, las adicciones sin sustancia, como la ludopatía o las tecno-adicciones).

Nota: en color rojo, los porcentajes que superan la media de todos los factores analizados en la ECML-2013 en función de las sustancias consumidas.

Tabla 1. Porcentaje de personas trabajadoras del sector de la construcción que manifiesta consumos problemáticos de drogas.

	Consumo diario de bebidas alcohólicas	Consumo de riesgo de alcohol	Tabaco	Cannabis	Hipnose-dantes	Cocaína
Porcentaje de trabajadores de la construcción que realizan consumos	19'4	9	43'4	11'7	4'8	3'9
Media de consumo de todos los sectores	10'5	4'8	33'8	6'7	7'3	2'4

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos ECML-2013.



¿Deriva de estos datos algún enfoque de gestión de la diversidad de género?

Sí. La ECML no solo evidencia la incidencia en los consumos problemáticos de sustancias de variables socio-laborales, también socio-demográficas, como la edad y el género. Pues bien, la ECML muestra que el sector de la construcción está por debajo de la media solo en relación con los psicofármacos o “hipnosedantes”.

Precisamente, los sectores de actividad en los que hay mayor presencia de la población empleada femenina esos consumos son mayores respecto de los psicofármacos (ej. Las empresas de servicios a personas – en especial dependientes-). En cambio, conocido es que en el sector de la construcción la población ocupada es eminentemente masculina. A la vista de estos datos se puede apreciar que, salvo en consumo de hipnosedantes, en el resto de sustancias se encuentran por encima de la media de consumo la población trabajadora de este sector de actividad.

¿Cómo está afrontando la negociación colectiva sectorial – estatal y provincial- este tema de las adicciones en el trabajo de la construcción?

Venimos evidenciando que, junto a la empresa, la unidad sectorial de negociación es un ámbito especialmente relevante para progresar en entornos laborales saludables, no ya solo libres de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en todo lo posible de forma razonable. En el sector de la construcción, como es conocido, el protagonismo de la autorregulación colectiva normativa no lo tiene la unidad de empresa, sino la unidad de sector, tanto estatal como

provinciales. De las investigaciones conducidas en la materia queda acreditado que, en este sector, **sigue predominando un enfoque sancionador de las adicciones.**

Seguramente esta prevalencia de la tradicional visión disciplinaria obedece a un modelo de enfoque de prevención primaria basada en la prohibición radical del consumo, por la especial peligrosidad de la actividad. Si en un sector de actividad queda claro que el consumo de sustancias resulta un factor de riesgo laboral añadido para la persona consumidora y para sus compañeros ese es, sin duda, la construcción.

¿Contrasta la comprensión convencional del problema de los consumos nocivos de drogas en la construcción respecto de la realidad estadística?

Como evidencia la ECML, la realidad es que estos consumos se producen, no solo como en otros sectores, sino incluso resultarían superiores en ciertos casos. El efecto buscado por el régimen de autorregulación con la vía disciplinaria, el de disuadir en los consumos, ya que de ellos pueden derivarse sanciones graves, parece que no es todo lo eficaz que se querría. sin embargo. Por lo tanto, podría ser recomendable en este ámbito explorar también otras posibilidades de regulación y gestión proactiva, al igual que ya se está haciendo en otros sectores de actividad y a través tanto de convenios de empresa cuanto de sector.



¿Qué balance podemos ofrecer de esta unidad de negociación colectiva atendiendo a la dialéctica factores de riesgo y factores de protección?

Siendo el (VI) Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción la unidad más representativa del sector, dada su finalidad centralizadora –no obstante mantenerse una elevada fragmentación sectorial provincial-, cabría hacer una revisión del mismo, atendiendo a esta dialéctica de factores de riesgo y factores de protección. La Tabla 2:

Tabla 2. Cuadro-resumen factores de riesgo-factores de protección asociados al entorno laboral respecto de los consumos problemáticos según la ECML.

FACTOR	DE RIESGO	DE PROTECCIÓN
Condiciones de empleo	<ul style="list-style-type: none"> - Desplazamientos y traslados a otros centros de trabajo: alta flexibilidad. - Movilidad geográfica y "obras de larga duración". - Adicciones: sólo desde vertiente sancionadora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subrogación de personal en contratas. de mantenimiento de carreteras o vías férreas. - Permisos para estudios y formación. - Derecho a ocupación preferente de puesto para el personal de edad. - Vigilancia salud adaptada.
Condiciones contractuales de trabajo: jornada y retribución	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos por tarea, a destajo, por unidad de obra y recuperación de jornadas: + presión laboral. - Trabajo a turnos y horas extraordinarias: regulación muy flexible. - Jornada especial para determinadas categorías de trabajadores: personal de mantenimiento, reparación, que ponga en marcha o cierre el trabajo, porteros, guardas y vigilantes. - Complemento retributivo por trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. - Plus económico por trabajo nocturno: limitaciones. - Regulación restrictiva complementos IT. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sustitución del complemento retributivo por penosidad, toxicidad o peligrosidad, a cambio de reducción de jornada. - Jornada espacial para trabajos subterráneos. - Complemento retributivo por hospitalización y por discapacidad. - Limitación de horas extra. - Cláusulas de equiparación retributiva para determinadas categorías.
Condiciones materiales de trabajo: ambiente físico		<ul style="list-style-type: none"> - Derecho al cambio de puesto si puede perjudicar la salud

FUENTE: Elaboración propia.

Aunque su ámbito de actividad es mayor, una buena práctica se da en **FCC para la Contrata del Consejo Comarcal del Tarragonés: "Programa preventivo del consumo de alcohol y otras drogas"** de FCC.